



01 de octubre de 2024

**DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA**

Quien suscribe, **Lic. Miguel Eduardo Ramírez**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 047-0125803-2, en mi calidad de Consultor Jurídico del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA VEGA**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). **ADQUISICION DE ALMUERZOS, CENAS, PICADERAS Y BUFFETS PARA SER UTILIZADOS EN DIVERSAS ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO**

VISTO: El proyecto de **ADQUISICION DE ALMUERZOS, CENAS, PICADERAS Y BUFFETS PARA SER UTILIZADOS EN DIVERSAS ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO** mediante el Procedimiento con Referencia No. **LAVEGA-CCC-CP-2024-0017**, conforme a la solicitud realizada por el **Depto. De Alcaldía del Ayuntamiento del Municipio de La Vega**.

MANIFIESTO: Mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones **ADQUISICION DE ALMUERZOS, CENAS, PICADERAS Y BUFFETS PARA SER UTILIZADOS EN DIVERSAS ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO** declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia de La Vega, Municipio de La Vega, República Dominicana, a los **un (01)** días del mes de **octubre** del **dos mil veinte y cuatro (2024)**.

Lic. Miguel Eduardo Ramírez

Consultor Jurídico